



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0022/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001658/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

### COMUNIDAD PIELAGOS

PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA NO. 512

COLONIA FRANCISCO ZARCO

DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Octubre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Octubre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001605/14 de fecha 10 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD PIELAGOS	16390.87	Otáez	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 78 años, un ciclo de corta de 13 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0022/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001658/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

DATUM: WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMUNIDAD PIELAGOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	409823.5	2748578
2	410993.7	2747720
3	414753.4	2745520.5
4	417190.9	2742372.3
5	418046.8	2740292.8
6	418057.6	2738329.7
7	417802.1	2733597.8
8	414675.7	2730776.5
9	412576.7	2729620.8
10	407200	2729851.7
11	406171.8	2737117
12	405300.3	2737970.4
13	406349.1	2741663.6
14	406809.9	2742752.9
15	407290.6	2743889.6
16	407811.4	2745120.9
17	408212	2746068.1
18	408712.8	2747252.1
19	409193.5	2748388.8

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD PIELAGOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
1	08/10/14	30/06/15	En receso	0	0	NINGUNO



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0022/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001658/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

2	01/07/15	30/06/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/16	30/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/17	30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/18	30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/19	30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/20	30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	28/10/21	31/07/22	Juniperus spp.	927.97	1155.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	28/10/21	31/07/22	Otras hojosas	927.97	321.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	28/10/21	31/07/22	Pinus muerto	927.97	1504.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	28/10/21	31/07/22	Pinus sp.	927.97	5317.61	Metros cúbicos rollo
8	28/10/21	31/07/22	Pinus spp.	927.97	25022.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	28/10/21	31/07/22	Quercus spp.	927.97	8121.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/22	30/06/23	Juniperus spp.	792.28	1517.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/22	30/06/23	Otras hojosas	792.28	45.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/22	30/06/23	Pinus muerto	792.28	691.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/22	30/06/23	Pinus sp.	792.28	4609.03	Metros cúbicos rollo
9	01/08/22	30/06/23	Pinus spp.	792.28	19276.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/22	30/06/23	Quercus spp.	792.28	8910.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/23	30/06/24	Juniperus spp.	993.57	1132.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/23	30/06/24	Otras hojosas	993.57	50.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/23	30/06/24	Pinus muerto	993.57	1838.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/23	30/06/24	Pinus sp.	993.57	5717.42	Metros cúbicos rollo
10	01/07/23	30/06/24	Pinus spp.	993.57	19640.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/23	30/06/24	Quercus spp.	993.57	9402.69	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/24	30/06/25	Juniperus spp.	925.57	991.68	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/24	30/06/25	Otras hojosas	925.57	138.68	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/24	30/06/25	Pinus muerto	925.57	1394.68	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/24	30/06/25	Pinus sp.	925.57	5300.92	Metros cúbicos rollo
11	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	925.57	19691.22	Metros cúbicos rollo
11	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	925.57	7850.32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/25	30/06/26	Juniperus spp.	983.58	293.99	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/25	30/06/26	Otras hojosas	983.58	47.55	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/25	30/06/26	Pinus muerto	983.58	890.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/25	30/06/26	Pinus sp.	983.58	5657.65	Metros cúbicos rollo



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0022/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001658/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

12	01/07/25	30/06/26	Pinus spp.	983.58	18180.47	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/25	30/06/26	Quercus spp.	983.58	7430.26	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/26	30/06/27	Juniperus spp.	1240.89	568.49	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/26	30/06/27	Otras hojosas	1240.89	130.85	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/26	30/06/27	Pinus muerto	1240.89	1208.6	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/26	30/06/27	Pinus sp.	1240.89	7063	Metros cúbicos rollo
13	01/07/26	30/06/27	Pinus spp.	1240.89	26624.34	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/26	30/06/27	Quercus spp.	1240.89	9353.86	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD PIELAGOS	5863.86	227094.39

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0022/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001658/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD PIELAGOS	P-10-019-PIE-002/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	780SC

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SACRAMENTO CORRAL RIVAS, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Deberá segregarse del aprovechamiento 386.01 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 567.24 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 1530.41 hectáreas con pendientes mayores a 100 % y 670.06 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus herrerae, Pinus teocote, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus sp (material celulósico), Quercus conzattii, Quercus obtusata, Quercus eduardii, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus durifolia, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Prunus serotina.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0022/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001658/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

12. Deberá realizar acordonamientos de material resultante el aprovechamiento en un total de 172.15 hectáreas con 119.32 ha en 2022, 31.99 ha en 2023 y 20.84 ha en 2025. También deberá construir diversas presas de control de azolves en el 2027 con 71 metros cúbicos.
13. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en un total de 13.00 hectáreas con 5.00 hectáreas en el 2022, 4.00 hectáreas en el 2023 y 4.00 hectáreas en el 2024 y una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 45.00 kilómetros con 10.00 kilómetros en 2022, 8.00 kilómetros en 2023, 7.00 kilómetros en el 2024, 5.00 kilómetros en 2025 y 15.00 hectáreas en el 2026. Posteriormente en cada año y durante todo el ciclo de corta, deberá realizar la rehabilitación de las mismas con el fin de obtener los mejores beneficios contra los daños que causa el fuego.
15. La presente modificación al programa de manejo, se realiza con el objetivo de incorporar al aprovechamiento forestal el material celulósico, que se encuentran en las áreas de corta vigentes, con el propósito de establecer las medidas necesarias para su extracción y limpieza del monte a fin de reducir la presencia de incendios forestales y hábitat para las plagas y enfermedades forestales.
16. Deberá realizar chaponeo en un total de 42.00 hectáreas con 15.00 hectáreas en el 2021 y 27.00 hectáreas en el año en 2022. También deberá realizar podas en un total de 99.00 hectáreas con 64.00 hectáreas en el 2021 y 17.00 hectáreas en el 2022.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0022/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001658/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.  
Dr. Sacramento Corral Rivas. Responsable Técnico. Presente. [sacra.corral@gmail.com](mailto:sacra.corral@gmail.com)  
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/EVR



